



CHIHUAHUA, CHIH, 29 DE MARZO DE 2023

ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN JURISDICCIONAL CON CARÁCTER DE URGENTE, DEL AÑO 2023, DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EFECTUADA DE MANERA VIRTUAL.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas, del día miércoles veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, desahogándose mediante videoconferencia y encontrándose reunidos, **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** en su carácter de Magistrada Presidenta; Magistrado **GREGORIO DANIEL MORALES LUÉVANO**, y el Magistrado **ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**, titulares de las Ponencias de este Tribunal; así como **JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS**, Secretario General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; se llevó a cabo la Décima Octava Sesión Jurisdiccional con carácter de urgente, del año 2023, de conformidad con lo siguiente:

La Magistrada Presidenta **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA** declaró abierta la sesión y solicitó al Secretario General, realizar el pase de lista correspondiente.

Posteriormente, el Secretario General constató la presencia de las Magistraturas integrantes del Pleno y verificó el quórum para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 bis B, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que la Magistrada Presidenta **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA**, dio inicio a la presente sesión.

Al no haber intervenciones, la Magistrada Presidenta instruyó al Secretario General dar lectura al orden del día propuesto y a consultar a las Magistraturas presentes si contaban con observaciones respecto a su contenido para que, en caso de no existir, procediera a tomar la votación correspondiente, **aprobándose por unanimidad de votos** en los términos siguientes:

Orden del día

1. Análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución correspondiente en los siguientes expedientes:

De la Ponencia Tres:

1. E 240/2021-3 JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

PARTES: TANYA PAOLA LEMUS OROZCO vs COORDINADOR JURÍDICO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

RESOLUCIÓN. Sentencia definitiva en cumplimiento de ejecutoria de amparo.

De la Ponencia Dos:

2. E 203/2021-2 JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

PARTES: LAURA VIRGINIA DUEÑAS PALMA vs PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

RESOLUCIÓN. Sentencia definitiva en cumplimiento de ejecutoria de amparo.

En relación con el análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución correspondiente al proyecto de sentencia en cumplimiento de ejecutoria de amparo 126/2022, dentro del expediente 240/2021-3, los Magistrados manifestaron su conformidad con el sentido propuesto, por lo que una vez sometido a votación fue **aprobado por unanimidad de votos**, en los términos siguientes:

RESUELVE

PRIMERO. Resultaron **infundadas**, las **causales** de improcedencia planteadas por la **Autoridad demandada** y no se advirtieron otras de oficio, en consecuencia, **no se sobresee en el presente juicio**.

SEGUNDO. Resultó **procedente** el juicio contencioso administrativo estatal.

TERCERO. La **Parte demandante acreditó** su pretensión, en consecuencia,



CUARTO. Se declara la **nulidad** del **Acto impugnado**, por los motivos y fundamentos expuestos en el subapartado **IV.3.**, de la presente resolución, para los efectos ya precisados.

QUINTO. Se **condena** a la **Autoridad demandada** a realizar los actos necesarios para dar cumplimiento a los efectos indicados en esta sentencia **a la mayor brevedad posible y en un plazo máximo de cuatro meses**, una vez que ésta quede firme.

SEXTO. Mediante atento oficio que al efecto se gire al Primer Tribunal Colegiado en materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito, remítase copia certificada de la presente resolución, a fin de que se sirva a verificar el debido cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo directo administrativo 126/2022.

Notifíquese a quien y como corresponda.

Publíquese mediante lista autorizada en los estrados del **Tribunal**, con testimonio de la presente resolución, devuélvanse los autos a su lugar de origen y, en su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

En seguimiento con el desarrollo del orden del día, en relación al análisis, discusión y, en su caso, dictar la resolución correspondiente al proyecto de sentencia en cumplimiento de ejecutoria de amparo 438/2022, dentro del expediente 203/2021-2, los Magistrados manifestaron su conformidad con el sentido propuesto, por lo que una vez sometido a votación fue **aprobado por unanimidad de votos**, en los términos siguientes:

RESUELVE



PRIMERO. En cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo directo administrativo 438/2022, **SE DEJA INSUBSISTENTE** la sentencia dictada el siete de julio de dos mil veintidós.

SEGUNDO. El Tribunal Estatal de Justicia Administrativa resulta competente para conocer el presente juicio.

TERCERO. Han resultado infundadas las causales de improcedencia y sobreseimiento planteadas por la **autoridad demandada**, por lo que **NO SE SOBRESEE** el presente juicio.

CUARTO. La **parte actora NO ACREDITÓ SU PRETENSIÓN**, en consecuencia:

QUINTO. En términos del artículo 60, fracción I de la **Ley**, y por los motivos expuestos en el último considerando de esta sentencia, **SE RECONOCE LA VALIDEZ** de la **resolución impugnada**.

SEXTO. REMÍTASE al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimoséptimo Circuito copia certificada de la presente resolución, a efecto que se sirva tener a este Tribunal, en su calidad de autoridad responsable, dando cabal cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del juicio de amparo directo administrativo 438/2022.

SÉPTIMO. NOTIFÍQUESE a las partes.

Publíquese mediante lista autorizada en los estrados del Tribunal con testimonio de la presente resolución, devuélvase los autos al lugar de su origen y, en su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

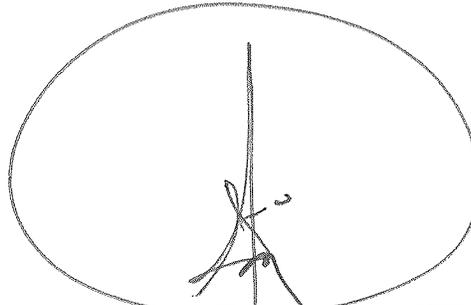
Por último, al no haber más asuntos que tratar, la Magistrada Presidenta **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA**, siendo las doce horas con treinta minutos del día de su inicio, dio por clausurada la sesión.



TRIBUNAL
ESTATAL DE
JUSTICIA
ADMINISTRATIVA

En cumplimiento a lo previsto por los artículos 7 fracción II, 11 fracción VI, 13 bis y 13 bis B, fracción XXV, todos de la **Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa**, se levanta la presente acta constante en cinco fojas útiles.

Firmando para constancia la magistrada **MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA**, en su carácter de Presidenta, así como el licenciado **JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS** Secretario General del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa con quien se autoriza y da fe. DOY FE.



MAYRA AIDA ARRÓNIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

